

NUMERO 14.483

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

GERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.

*Expte. nº. 13387/09. Innovación del PGOU en Avda. Luis Miranda Dávalos*

## EDICTO

Información pública para alegaciones a la aprobación inicial de innovación-modificación del plan general para cambio de usos promenorizados en parcelas sitas en Avenida Luis Miranda Dávalos (Planes Parciales P-21 y P-24)

El Alcalde-Presidente Del Excmo. Ayuntamiento De Granada,

HACE SABER: Que mediante acuerdo de Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha treinta de octubre de dos mil nueve, se aprobó inicialmente la Innovación- Modificación del Plan General para cambio de usos pormenorizados en parcelas sitas en Avenida Luis Miranda Dávalos (Antiguos Planes Parciales P-21 y P-24) cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Se presenta a Pleno expediente núm. 13.387/09 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales sobre Innovación-Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Granada para cambio de los usos pormenorizados en dos parcelas, situadas físicamente en los antiguos Planes Parciales P-21 y P-24, en Avenida Luis Miranda Dávalos, de manera que se permutan dichos usos pasando una de las parcelas de uso Terciario a Equipamiento sin especificar y la otra de Equipamiento sin especificar a Terciario.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones: .../...

Sometido a votación el expediente se obtienen los siguientes resultados:

- 23 votos a favor emitidos por los 14 Corporativos presentes del Grupo Popular, Sres./Sras.: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Quevedo, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Nieto Pérez, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Carazo Villalonga, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores de la Torre Videras, D. Juan Manuel García Montero, D. Eduardo José Moral García-Triviño, D. José Manuel García-Nieto Garnica, D<sup>a</sup> Ana López Andújar, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D<sup>a</sup> María Francés Barrientos y D. José M<sup>a</sup> Guadalupe Guerrero; y los 9 Corporativos del Grupo Socialista, Sres./Sras.: D<sup>a</sup> Carmen García Raya, D<sup>a</sup> Cristina González Moya, D. José M<sup>a</sup> Rueda Gómez, D. Isidro Olgoso Moreno, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Muñoz Arquelladas, D. Néstor Fernández Rodríguez, D<sup>a</sup> María Rodríguez Frías, D. Manuel del Carmen Peña Taveras y D<sup>a</sup>. Victoria Romero Garrido.

- 2 abstenciones emitidas por los Corporativos del Grupo I.U.-L.V.-C.A., Sra./Sr.: D<sup>a</sup> Lola Ruiz Domenech y D. Francisco Puentedura Anllo.

En consecuencia habiendo sido informado favorablemente por el Consejo de Gerencia celebrado el día 20 de octubre de 2009, dándose conformidad a propuesta de la Subdirección de Planeamiento, en base a informe del Jefe de Planeamiento y Ordenación del Territorio, y según lo establecido en los artículos 32.1.2<sup>a</sup> y 36 de la Ley

7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación Urbanística de Andalucía, artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local (BOE nº 301 de 17/12/03), el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría (23 votos a favor y 2 abstenciones) y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, según se señala en el apartado 2 del citado artículo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Innovación-Modificación Puntual al Plan General de Ordenación Urbana 2000, para cambio de usos pormenorizados en parcelas de los Planes Parciales P-21 y P-24, en Avenida Luis Miranda Dávalos.

SEGUNDO. Someter a Información Pública por plazo de un mes, y requerimiento de los informes según se recoge en el art. 32.2<sup>a</sup> de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que deberán ser emitidos en el plazo de un mes, así como a la Excm. Diputación Provincial (art. 131.1 del Real Decreto 2.159/1976, de 23 de junio).”

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el documento aprobado inicialmente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, prensa local y tablón de anuncios del municipio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 32.1.2<sup>a</sup> y 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Servicio de Planeamiento, situado en el Centro Cultural Gran Capitán -antiguo edificio de las Hermanitas de los Pobres-, C/ Gran Capitán nº 22.

El presente edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial de la Innovación-Modificación, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Granada, 19 de noviembre de 2009.-La Vicepresidenta de la Gerencia de Urbanismo y OO.MM., fdo.: Isabel Nieto Pérez.

NUMERO 14.484

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

GERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.

*Expte. nº 17.854/07. Estudio de detalle en Camino de Purchil, 13. Aprob. def.*

## EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 30 de octubre de 2009 adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el estudio de detalle de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Se presenta a Pleno expediente núm. 17.854/07 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales relativo a estudio de detalle en Camino de Purchil núm. 13.

En el expediente obra informe propuesta del Jefe del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, de fecha 15 de octubre de 2009, en que se hace constar que:

1º El estudio de detalle se redacta siguiendo las indicaciones de los técnicos municipales con objeto de justificar la adecuación a los parámetros de la contaminación acústica e inmisión de partículas; la necesidad de elevar el cerramiento del lindero 7 metros se deriva precisamente de la implantación de dichas medidas correctoras contra el ruido según imposición de la Consejería de Medio Ambiente, sin que ello implique incremento de edificabilidad, y en cuanto a la falta de fachada a vial público, se manifiesta la disposición a ceder la superficie de suelo necesaria para su trazado, siendo aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio de 2009, y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 168, de fecha 2 de septiembre de 2009, y anuncio aparecido en el periódico “Ideal” de 1 de agosto de 2009.

2º La Junta Municipal de Distrito Chana, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2009, informó favorablemente el expediente de estudio de detalle.

3º Durante el periodo de Información Pública, se ha presentado escrito de alegaciones formulado por D. Miguel Angel Donaire Ortega, en nombre y representación de la Asociación Provincial de Empresas Gestoras de Residuos de la Construcción y Demolición de Granada (AGRECO), en el que se señala que se vulnera el artículo 15 en relación el artículo 2 de la LOUA, sin especificar en qué aspectos se produce tal vulneración, y procede seguidamente a realizar una serie de alegaciones relacionadas con la Declaración de Impacto Ambiental que no son el objeto del Estudio de Detalle, y que por lo tanto procede su desestimación.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:.../...

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 13 votos a favor, emitidos por los Corporativos presentes del Grupo Popular, Sra./Sr: Dª Mª del Carmen Sánchez Quevedo, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, Dª Isabel Mª Nieto Pérez, D. Juan Antonio Mérida Velasco, Dª Mª Francisca Carazo Villalonga, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, Dª Mª Dolores de la Torre Videras, D. Juan Manuel García Montero, D. Eduardo José Moral García-Triviño, D. José Manuel García-Nieto Garnica, Dª Ana López Andújar, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez y Dª María Francés Barrientos.

- 2 votos en contra, emitidos por los Corporativos de I.U.-L.V.-C.A., Sra./Sr.: Dª Lola Ruiz Domenech y D. Francisco Puentedura Anllo

- 9 abstenciones emitidas por los Corporativos del Grupo Socialista, Sres./Sras.: Dª Mª Carmen García

Raya, Dª Cristina González Moya, D. José Mª Rueda Gómez, D. Isidro Olgoso Moreno, Dª Ana Mª Muñoz Arquelladas, D. Néstor Fernández Rodríguez, Dª María Rodríguez Frías, D. Manuel del Carmen Peña Taveras y Dª Victoria Romero Garrido.

En consecuencia, habiendo sido informado favorablemente por el Consejo de la Gerencia, de fecha 20 de octubre de 2009, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento, en base a los informes técnicos emitidos, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301, de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº 160 de 20 de agosto de 2004), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en base a la propuesta de la Gerencia, acuerda por mayoría (13 votos a favor, 2 votos en contra y 9 abstenciones):

PRIMERO. Desestimar las alegaciones formuladas por D. Miguel Angel Donaire Ortega, en nombre y representación de la Asociación Provincial de Empresas Gestoras de Residuos de la Construcción y Demolición de Granada (AGRECO), ya que no se concretan los aspectos que se vulneran de los artículos 15 en relación con el 2 de la LOUA, y el resto de alegaciones son de contenido ambiental y se refieren a la Declaración de Impacto Ambiental que no son el objeto del estudio de detalle, cuyo procedimiento se ha tramitado ante el Organismo competente que es la Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el estudio de detalle para la instalación de medidas correctoras en parcela destinada a planta de tratamiento de residuos inertes en Camino de Purchil nº 13 -Bobadilla-.

TERCERO. Una vez depositado y registrado el estudio de detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 171, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (BOJA nº 154 de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente

el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 16 de noviembre de 2009. La Vicepresidenta de la Gerencia, fdo.: Isabel Nieto Pérez.

NUMERO 14.485

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.

*Expte. nº 8282/09. Estudio de detalle en calle San Fermín. Aprob. definitiva*

### EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 30 de octubre de 2009 adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el estudio de detalle de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Se presenta a Pleno expediente núm. 8282/09 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales relativo a estudio de detalle para ajuste de alineaciones en calle San Fermín, que fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2009 y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 174, de fecha 10 de septiembre de 2009, y anuncio aparecido en el periódico “Ideal” de 2 de septiembre de 2009, sin que se hayan producido alegaciones. Asimismo fue informado favorablemente por la Junta Municipal de Distrito Beiro, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2009.

Habiendo sido informado por el Consejo de la Gerencia, de fecha 20 de octubre de 2009, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento, en base a los informes técnicos emitidos, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20 de agosto de 2004), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Gerencia, acuerda por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle para ajuste de alineaciones en calle San Fermín.

SEGUNDO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 172, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (BOJA nº 154, de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de Reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 16 de noviembre de 2009.-La Vicepresidenta de la Gerencia, fdo.: Isabel Nieto Pérez.

NUMERO 14.486

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.

*Expte. nº 4257/09. Estudio de detalle en Ctra. de la Sierra nº 153. A. I.*

EDICTO. INFORMACION PUBLICA PARA ALEGACIONES AL ESTUDIO DE DETALLE PARA REORDENACION PARCELARIA EN CARRETERA DE LA SIERRA Nº 153.

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de septiembre de 2009, se aprobó inicialmente el estudio de detalle de referencia, cuyo texto íntegro es el siguiente: